

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA, POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, EL LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, MEDICINA INTERNA, QUIRÓFANOS, URGENCIAS, ANÁLISIS CLÍNICOS Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Memoria económica justificativa
3	Resolución de declaración de emergencia.
4	Documento contable RC.
5	Memoria complementaria

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DPWXW5N7CZVC8XBTVCHY2D4PE6D. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	07/06/2021
ID. FIRMA	VH5DPWXW5N7CZVC8XBTVCHY2D4PE6D	PÁGINA	1/1
			

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACION MEDIANTE TRAMITACION DE EMERGENCIA DE INVERSIONES RELACIONADAS CON EL COVID 19 PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (PACIENTES COVID-19), QUIRÓFANOS, URGENCIAS, ANÁLISIS CLÍNICOS Y OFTALMOLOGÍA PARA EL HOSPITAL INFANTA ELENENA DE HUELVA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El viernes 13 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

SEGUNDO. - El sábado 14 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19. Con fecha 28/03/2020 se publica en el BOE nº 86 la Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

TERCERO. - El domingo 15 de Marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

CUARTO. - El sábado 28/03/2020, se publica en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19. Mediante la Disposición final segunda se modifica el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, dándole nueva redacción: «Artículo 16. Contratación. 1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. 2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. ...”.

QUINTO. – La Dirección Económico-Administrativa y de SSGG del Hospital Infanta Elena de Huelva, plantea la necesidad de adquirir de forma inmediata los siguientes suministros: 1 Arco de Radioscopia, 1 Criostato, 3 Ecógrafos Doppler, 1 Ultracongelador de 80º, 1 Biómetro Óptico, 3 Respiradores, 1 Sistema de Monitorización de UCI, 20 Sillones de tratamiento y 10 Humidificadores para su utilización por la Unidad de Cuidados Intensivos (Pacientes Covid-19), Laboratorio de Anatomía Patológica, Medicina Interna (Plantas Covid-19), Quirófanos, Urgencias, Análisis Clínicos y Oftalmología, para que el diagnóstico y seguimiento de la evolución de los pacientes afectados por el virus COVID-19 o con síntomas compatibles con el citado virus se pueda realizar con la debida seguridad, confortabilidad y calidad, tanto para los pacientes como para los propios profesionales que les atienden; sin menoscabo de la atención sanitaria prestada al resto de los usuarios, unido a las medidas de protección en cuanto al mantenimiento de distancia de seguridad entre personas dictada por el Ministerio de Sanidad en prevención de posibles casos de Covid-19.

SEXTO. – Se estima el gasto en el capítulo VI del SAS, con ocasión de dicho suministro en **478.604,63€ (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS Y SESENTA TRES CÉNTIMOS)**. Con un IVA del 0 Y 21% de **21.783,22 € (VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y VEINTIDOS CÉNTIMOS)** lo que hace un total de **500.387,85€ (QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **603-00**.

JUSTIFICACION DE LA EMERGENCIA

Los acontecimientos expansivos que estamos viviendo con esta enfermedad epidémica hace necesaria la realización de actuaciones con la mayor inmediatez posible para garantizar la seguridad a la población de referencia y evitar el contagio en los profesionales sanitarios cuyo papel asistencial es clave en la coyuntura sanitaria que nos encontramos y en la que se encuentra nuestra Comunidad y nuestro país en general.

La precipitación de los acontecimientos obliga a realizar los trámites administrativos con la mayor brevedad posible, a fin de dar respuesta cuanto antes a esta situación excepcional.

Por este motivo y para cumplir con el "Procedimiento de Actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS- Cov-2)" y el "Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus (SARS-COV-2)" ambos emitidos por el Ministerio de Sanidad y con las recomendaciones del "Manual para la prevención y control de la legionelosis, aspergilosis y tuberculosis en instalaciones sanitarias" editado por la Consejería de Salud de Andalucía, se redacta el presente expediente de emergencia.

La tramitación de un expediente mediante procedimiento abierto, no permitiría por los plazos establecidos legalmente, acometer las actuaciones previstas con la urgencia y la celeridad que la situación actual requiere.

Existen, por tanto, razones de interés público para llevar a cabo esta necesaria contratación que derivan de la declaración de situación de emergencia de salud pública, así como la necesidad de disponer de forma inmediata de espacios habilitados y equipados a fin de garantizar la satisfacción de la necesidad existente y el cumplimiento de los fines encomendados a esta Administración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 120 de la LCSP, regula la tramitación de emergencia de los expedientes y en este sentido establece lo siguiente:

"1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:"

- a) *El órgano de contratación sin obligación de tramitar expediente de contratación podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de existencia de crédito suficiente."*

Este régimen excepcional encaja a la perfección en la situación actual para hacer frente al COVID-19, por los motivos expuestos en los antecedentes.

SEGUNDO: Las medidas de agilización en materia de contratación y presupuesto adoptadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, modificado por el Real Decreto 5/2020 habilitan para acudir a la contratación de emergencia, en todas aquellas contrataciones que sea necesario celebrar, en estos momentos, por parte de los órganos de contratación del SAS para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19.

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos y encontrándonos en una situación que supone un grave peligro para la salud pública

JUSTIFICO

La necesidad de adoptar la TRAMITACION DE EMERGENCIA prevista en el artículo 120 de la LCSP, así como en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, modificado por el Real Decreto 5/2020 habilitan para acudir a la contratación de emergencia, derivada de las situaciones de grave peligro y riesgo señaladas en los antecedentes de la presente memoria para la contratación indicada en los mismos, ante la necesidad de actuar de manera inmediata, debido a que supone un grave peligro para la salud pública, sin que sea posible hacer frente a tales circunstancias mediante la tramitación del expediente por el procedimiento ordinario o de urgencia previstos en la legislación vigente, tal y como se ha puesto de manifiesto.

Huelva, 9 de diciembre 2020.



Fdo. José Luis Bonilla García

DIRECTOR GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA Y SOLICITUD AL ORGANO DE CONTRATACION DE LA TRAMITACION DE EMERGENCIA DE INVERSIONES RELACIONADAS CON EL COVID 19 PARA SUMINISTROS DE EQUIPAMIENTO PARA ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (PACIENTES COVID-19), LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, MEDICINA INTERNA (plantas Covid-19), QUIRÓFANOS, URGENCIAS, ANÁLISIS CLÍNICOS Y OFTALMOLOGÍA

ANTECEDENTES

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del coronavirus COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), ya que su propagación internacional supone un riesgo para la salud pública de los países y exige una respuesta internacional coordinada. En su declaración, el Comité de Emergencias instó a los países a estar preparados para contener la enfermedad pues todavía es posible interrumpir la propagación del virus, siempre que se adopten medidas firmes para detectar la enfermedad de manera precoz, aislar y tratar los casos, hacer seguimiento de los contactos y promover medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declara de pandemia internacional provocada por el COVID-19, la rápida propagación, tanto a nivel nacional como internacional, ha motivado la necesidad de reaccionar de forma rápida y de adoptar medidas urgentes y contundentes con el objetivo de amortiguar el impacto de esta crisis sin precedentes.

Para hacer frente entonces a la crisis sanitaria en nuestro país, fue preciso adoptar medidas inmediatas que resultaron eficaces para poder controlar la propagación de la enfermedad. En este sentido, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, permitió hacer frente a la situación de emergencia sanitaria y proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos.

Así como el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), cuyo artículo 9 determina:

"Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En la provincia de Huelva al igual que en la mayoría de las provincias andaluzas, este incremento se ha traducido en un aumento importante de las incidencias de casos.

En este contexto se deben considerar diferentes medidas de control de la transmisión que permitan reducir las incidencias actuales, entre las intervenciones requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la

ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

La precipitación de los acontecimientos obliga a realizar los trámites administrativos con la mayor brevedad posible, a fin de dar respuesta cuando antes a esta situación excepcional.

JUSTIFICACION DEL SUMINISTRO

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y para poder cumplir estrictamente las medidas acordadas y, poder seguir garantizando la seguridad pública, la asistencia sanitaria y evitar la propagación de la enfermedad, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de las prestaciones que se indican a continuación:

La Dirección del Hospital tiene establecido unos procedimientos de actuación ante los posibles casos de pacientes que estén o puedan estar afectados por el virus COVID-19. Uno de los elementos fundamentales para garantizar la adecuada atención a estos pacientes es que se les pueda realizar el diagnóstico y seguimiento de su patología con equipamiento diferenciado del que se usa con el resto de pacientes no afectados por el virus COVID-19, lograndose así una eficaz separación entre ambos tipos de pacientes y evitando el contagio cruzado con los que no presentan síntomas compatibles con el COVID-19. Para que el diagnóstico y seguimiento de la evolución de los pacientes afectados por el virus COVID-19 o con síntomas compatibles con el citado virus se pueda realizar con la debida seguridad, confortabilidad y calidad, tanto para los pacientes como para los propios profesionales que les atienden, sin menoscabo de la atención sanitaria prestada al resto de usuarios, unido a las medidas de protección en cuanto al mantenimiento de distancia de seguridad entre personas dictada por el Ministerio de Sanidad en prevención de posibles casos de Covid-19.

Los suministros solicitados son los siguientes:

1. ARCO DE RADIOSCOPIA PARA EL QUIRÓFANO DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA: se necesita con carácter urgente su adquisición porque dada la situación actual de Pandemia por COVID 19 , al separar circuitos diferentes para pacientes COVID y No COVID se hace necesario reservar un aparato del rayos para el tratamiento de patología de COT de estos pacientes.

Dado que en la actualidad se comparten aparatos de radioscopia con otras especialidades, en el caso de que se estén utilizando para el tratamiento de un paciente COVID positivo, este equipamiento queda inutilizado temporalmente hasta su desinfección llevando a la suspensión de la actividad hasta tenerlo disponible, con la consiguiente demora en la respuesta sanitaria.

2. CRIOSTATO PARA EL LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA: se necesita con carácter urgente la adquisición de un criótomo pues el que actualmente está en funcionamiento carece de una luz ultravioleta contra agentes biológicos, y desde quirófano se reciben muestras de pacientes potencialmente afectados por procesos infecciosos (siendo la infección por SARS-CoV-2 la que actualmente genera más atención, pero no la única) que presentan riesgos de contagio que resisten al proceso de congelado.

3. ECOGRAFOS DOPPLER EN EL ÁREA DE MEDICINA INTERNA Y NEUMOLOGÍA: se necesita con carácter urgente su adquisición dada la situación actual de Pandemia por COVID 19, al separar circuitos diferentes para pacientes COVID y No COVID, para mejorar la disponibilidad de recursos y evitar las complicaciones sufridas en las primeras fases. Actualmente se carece de los equipos necesarios para hacer frente a la demanda.

4. ULTRACONGELADOR DE 80° PARA SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS: se necesita con carácter urgente la adquisición debido a que se ha producido un incremento de peticiones de Covid- 19 debido a la implementación de su determinación en pacientes quirúrgicos programados y en todas las intervenciones que puedan generar aerosoles.

5. BIOMETRO OPTICO PARA UNIDAD DE OFTALMOLOGIA: se necesita con carácter urgente la adquisición de este equipamiento debido a que actualmente en la unidad se dispone de un Biometro de contacto ultrasonico que no realiza la medida de lentes especiales, siendo necesario en estos casos derivar a los pacientes al Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, con los riesgos de contagio que supone el traslado de pacientes entre hospitales con la situación actual. Por otra parte el equipo solicitado, evita contactos directos en la exploración el paciente, pues realiza su función sin contactar directamente con el globo ocular minimizando el riesgo de contagio.

6. RESPIRADORES VENTILACION NO INVASIVA UCI: se necesita con carácter urgente la adquisición de este equipamiento puesto que la dotación actual disponible en UCI es insuficiente para hacer frente a la actual pandemia de Covid-19, siendo necesario y urgente el disponer de al menos 3 respiradores no invasivos con capacidad para ventilación no invasiva (BIPAP y alto flujo) para poder dar respuesta a la situación actual.

7. CENTRAL MONITORIZACION UCI: se necesita con carácter urgente la adquisición de este equipamiento puesto que la dotación actual disponible en UCI es insuficiente para hacer frente a la actual pandemia de Covid-19. Actualmente tan sólo se puede dar respuesta a ocho camas para pacientes con dicha patología por la falta de monitores.

8. SILLONES TRATAMIENTO HD

La readaptación de todas las unidades de hospitalización a la situación de la pandemia Covid-19, y por ende la creación de dobles circuitos de pacientes, ha obligado con carácter urgente a la creación de espacios específicos para

administración de terapias para pacientes de Hospital de Día que, anteriormente se administraban en unidades de hospitalización convencionales, evitando con ello el contagio y estableciendo unas condiciones de seguridad para la administración de las mismas. Es por ello que para poder hacer efectivo dicho circuito, se precisa la adquisición de veinte sillones de tratamiento de manera inmediata.

9. HUMIDIFICADORES

Se necesita de manera inmediata la adquisición de este equipamiento puesto que se ha producido un aumento de ingresos de pacientes Covid, y por ende un aumento de enfermos Covid con enfermedades respiratorias graves que necesitan altos niveles de humedad que faciliten la regulación de secreciones, promuevan una ventilación e intercambio de gases eficiente y preserven una función mucolítica óptima. La dotación actual del hospital no es suficiente para hacer frente al incremento producido, por lo que se hace necesaria dicha adquisición con carácter de emergencia.

ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

La estimación económica para cada uno de los suministros es la siguiente:

1. ARCO DE RADIOSCOPIA

El suministro se realizará por la empresa Siemens Healthcare, SL conforme al presupuesto presentado por importe de 37.000€ (0% IVA)

2. CRIOSTATO

El suministro se realizará por la empresa Leica Microsistemas, SLU conforme al presupuesto nº S.JR1324 por importe de 20.424,65€ (IVA incluido).

3. ECOGRAFOS DOPPLER

El suministro se realizará por la empresa FUJIFILM Sonosite Ibérica S.L.U conforme al presupuesto nº 694448 por importe de 96.120,00 € (IVA incluido).

4. ULTRACONGELADOR DE 80°:

El suministro se realizará por la empresa Biomol, SLU conforme al presupuesto nº 201499 por importe de 19.831,60 € (IVA incluido).

5. BIOMETRO OPTICO

El suministro se realizará por la empresa Carl Zeiss Meditec Iberia S.A.U., conforme al presupuesto nº 7760602374 por importe de 40.535€ (IVA incluido).

6. RESPIRADORES VENTILACION NO INVASIVA

El suministro se realizará por la empresa Nihon Kohden Ibérica S.L., conforme al presupuesto nº PL.R20174 por importe de 44.970,00 € (0% incluido).

7. SISTEMA MONITORIZACION:

El suministro se realizará por la empresa Nihon Kohden Ibérica S.L., conforme al presupuesto nº PL.P20275 por importe de 169.995€ (IVA incluido).

8. SILLONES TRATAMIENTO

El suministro se realizará por la empresa Medical Iberia S.A., conforme al presupuesto nº 200981 por importe de 44.721,60€ (IVA incluido).

9. HUMIDIFICADORES

El suministro se realizará por la empresa Getinge Group Spain, SLU., conforme al presupuesto nº O-155176 por importe de 26.790€ (IVA incluido).

JUSTIFICACION TECNICA

Las características técnicas del equipo cuyo suministro se solicita son:

1. ARCO DE RADIOSCOPIA

Las características técnicas que ha de reunir el mismo son:

- 1 CIOS SELECT
- 1 CARRO PORTAMONITORES
- 1 2 PANTALLAS TFT COLOR 19"
- 1 TECLADO ESPAÑOL
- 1 INTERRUPTOR DE PEDAL
- 1 FUNCIÓN DE MEDICIÓN 2D
- 1 CAREMAX
- 1 DICOM
- 1 SAI

2. CRIOSTATO

Las características técnicas que ha de reunir el mismo son:

- UVC desinfección
- AgProtect TM silver surface coating
- Stepper motor control

3. ECOGRAFOS DOPPLER

- Pantalla LED de cristal con sangrado completo de 12,1 pulgadas
- Sistema de ecografía de alta resolución, completamente digital
- Teclado sellado al dispositivo para lograr una protección superior contra infecciones y empuñaduras resistentes para realizar acciones más precisas
- Escala de grises en 2D
- Paquetes de cálculo específicos de la aplicación
- Tecnología de perfil de aguja inclinada
- Paquete de software de aplicaciones de color
- Tecnología ACO
- Conector de transductor triple (TTC) con desconexión rápida
- Soporte ergónomico y una plataforma de trabajo móvil
- Guía del usuario del sistema de ecografía en español

4. ULTRACONGELADOR DE 80°:

- Congelador a -80°
- Registro continuo de temperatura
- Alarma
- 220-230 V
- Alarma
- Desconexión de alarma
- Llave de seguridad

5. BIOMETRO OPTICO

- Juego cables alimentación
- Monitor
- Cable de monitor
- Ratón USB, gris
- Teclado
- Mesa de instrumentos 1060i
- Barrett Suite (SW 1.70+)
- Cable de red
- Aislador de red
- Cable de remiendo, cruce, 5 m
- Impresora a color

6. RESPIRADORES VENTILACION NO INVASIVA

✓ **Múltiples modos de ventilación para tratar una variedad de entornos clínicos**

La disponibilidad de múltiples modos de ventilación no invasiva, así como un modo de terapia de oxígeno de alto flujo, permite que funcione en diversos entornos clínicos, como en sala de emergencias, cuidados intensivos y transporte intrahospitalario.

- SPONT-PS: Ventilación espontánea con Presión de Soporte
- S/T: Espontánea con tiempo de Respaldo
- PCV: Ventilación con Presión Control
- PRVC: Presión Regulada Volumen Control
- PPV: Ventilación Presión Proporcional
- Terapia de O₂: (HTF) Terapia de oxígeno de Alto Flujo

✓ **Monitorización para mejorar la seguridad del paciente.**

Almacenar hasta 72 horas de formas de onda "full disclosure", registros de alarma, operación y mediciones de pacientes, lo que permite al médico revisar los datos clínicos críticos para determinar el mejor protocolo y tratamiento, y más de 30.000 eventos registrados, estos datos ayudan a comprender las condiciones del paciente y a determinar la mejor configuración del ventilador y el protocolo de tratamiento.

✓ **Interfaz intuitiva**

Pantalla táctil a color de 12.1 pulgadas y un botón de operación lo que facilita los cambios en la configuración respiratoria sin dejar de mostrar las formas de onda actuales.

✓ **Protección de doble filtro**

Doble filtración HEPA. El aire que va a la turbina interna primero pasa a través de un filtro de polvo, luego a través de un filtro HEPA. El aire que va al paciente pasa a través de un filtro HEPA adicional

✓ **Pantalla táctil a color TFT de 12.1 pulgadas**

7. SISTEMA MONITORIZACION:

✓ **Monitor multiparamétrico:**

- Monitor con aplicación pediátrica y adulta
- Pantalla táctil a color LCD o similar con tamaño mínimo de 17"
- Monitorizar los siguientes parámetros:
 - ECG
 - Respiración
 - Presiones no invasivas
 - Saturación de oxígeno y pulso
 - Temperatura
 - Dos presiones invasivas
 - Capnografía
 - Profundidad anestésica medida del índice bispectral BIS (compatible con los monitores de profundidad anestésica instalados en el centro)
 - Gasto cardíaco

- EEG
- PICCO

✓ Central de monitorización:

- Con posibilidad de monitorizar como mínimo a 10 pacientes
- Dos pantallas planas de al menos 24"
- Se comunicará con los monitores mediante cable LAN, con posibilidad de comunicación WLAN y telemetría

8. SILLONES TRATAMIENTO

- Estructura ergonómica, acolchado blando, ajuste a múltiples posiciones mediante regulación eléctrica y brazos. Fácil limpieza
- Soporte de suero incorporado y reposapiés.
- Soportes que permiten la adaptación de accesorios.
- Mando de control del sillón con regulación de altura, respaldo y piernas. Posición silla cardíaca y trendelemburg.
- Cuatro ruedas giratorias con sistema de freno centralizado

9. HUMIDIFICADORES

- Utilizable con toda la gama de terapias y en todo el proceso de cuidados respiratorios continuados
- Con un botón se pueden seleccionar los niveles óptimos de temperatura y humedad para pacientes adultos, pediátricos y neonatos
- Fácil instalación con controles sencillos y pantalla de fácil lectura
- Sistema de alarmas médicas
- Los algoritmos avanzados y la capacidad de detectar flujo optimizan el suministro de humidificación y minimizan las molestas alarmas
- Modo en espera automático durante periodos de interrupción del flujo de gas o falta de agua
- Rango de flujo – hasta 60 lpm en modo invasivo y hasta 120 lpm en modo no invasivo
- El servocontrol asegura niveles óptimos de temperatura (37°) y humedad del aire entregado al paciente (44mg/L).
- Display digital con indicador de temperatura en °C, selector de temperatura y puerto para sensor de temperatura/flujo.

En base a lo expuesto, se eleva al órgano de contratación la siguiente:

PROPUESTA

1º Se solicita que se acuerde la contratación de emergencia de los suministros que a continuación se relacionan, los cuales serán abonados con cargo a la partida presupuestaria 1531065980 G/41C/60/21 01 2019000301, siendo el importe económico estimado para cada uno de ellos el siguiente:

EQUIPO	UNIDADES	IMPORTE UNIDAD	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL	EMPRESA	UNIDAD
Criostato	1	16.879,88 €	16.879,88 €	3.544,77 €	20.424,65 €	LEYCA	ANATOMIA PATOLOGICA
Arco Intensificador	1	37.000,00 €	37.000,00 €	0,00 €	37.000,00 €	SIEMENS	QUIROFANO
Central de monitorización de UCI	1	169.995,00 €	169.995,00 €	0,00 €	169.995,00 €	NIHON KOHDEN IBÉRICA, S.L.	UCI
Respiradores	3	14.990,00 €	44.970,00 €	0,00 €	44.970,00 €	NIHON KOHDEN IBÉRICA, S.L.	UCI
Ecógrafo Doppler	3	32.040,00 €	96.120,00 €	0,00 €	96.120,00 €	FUJIFILM Sonosite Ibérica S.L.U	UNIDADES HOSPITALIZACION MEDICINA INTERNA COVID 19
Biómetro de no contacto	1	33.500,00 €	33.500,00 €	7.035,00 €	40.535,00 €	KARL ZEISS	OFTALMOLOGIA
Ultracongelador de 80º	1	16.389,75 €	16.389,75 €	3.441,85 €	19.831,60 €	BIOMOL	ANALISIS CLINICOS
Sillones de tratamiento HD	20	1.848,00 €	36.960,00 €	7.761,60 €	44.721,60 €	Medical Iberia	HOSIPITAL DE DIA
Humificadores	10	2.679,00 €	26.790,00 €	0,00 €	26.790,00 €	Gentinge Group Spain	UCI

Y para que así conste, firmo la presente en Huelva a 11 de Diciembre de 2020




DIRECTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO Y DE SSGG
DEL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA SOBRE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONARIVUS (COVID-19).

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO. - El viernes 13 de marzo de 2020, se publica en el BOJA. Extraordinario núm. 5 la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familia por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

SEGUNDO. - El sábado 14 de marzo de 2020, se publica en el BOE. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

TERCERO.- El domingo 22 de marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm.10, del mismo día, el Decreto-Ley 5/2020, por el que se modifica el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para la lucha contra los efectos de la evolución de coronavirus (COVID-19).

En dicho Decreto Ley se modifica el artículo 9 del Decreto Ley 3/2020 en los siguientes términos:

"1.- Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

CUARTO.- La situación generada por la evolución del COVID-19 ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias por las autoridades de salud pública, dentro del actual escenario de contención reforzada, coordinadas en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Sin perjuicio de las medidas ya adoptadas, y finalizado el estado de alarma decretado por el Gobierno del Estado el pasado 21 de junio, habida cuenta la evolución de los acontecimientos y el estado actual de riesgo inminente y extraordinario para la salud pública como consecuencia del COVID-19, resulta obligada la adopción de nuevas medidas, para afrontar la pandemia, siendo necesario en ese contexto la realización de obras para adaptar las instalaciones sanitarias a los nuevas necesidades sanitarias generadas.

QUINTO.- La Dirección Económico-Administrativa y de SSGG del Hospital Infanta Elena de Huelva, plantea la necesidad de adquirir de forma inmediata los siguientes suministros: 1 Arco de Radioscopia, 1 Criostato, 3 Ecógrafos Doppler, 1 Ultracongelador de 80º, 1 Biómetro Optico, 3 Respiradores, 1 Sistema de Monitorización de UCI, 20 Sillones de tratamiento y 10 Humidificadores para su utilización por la Unidad de Cuidados Intensivos (Pacientes Covid-19), Laboratorio de Anatomía Patológica, Medicina Interna (Plantas Covid-19), Quirófanos, Urgencias, Análisis Clínicos y Oftalmología, para que el diagnóstico y seguimiento de la evolución de los pacientes afectados por el virus COVID-19 o con



síntomas compatibles con el citado virus se pueda realizar con la debida seguridad, confortabilidad y calidad, tanto para los pacientes como para los propios profesionales que les atienden, sin menoscabo de la atención sanitaria prestada al resto de los usuarios, unido a las medidas de protección en cuanto al mantenimiento de distancia de seguridad entre personas dictada por el Ministerio de Sanidad en prevención de posibles casos de Covid-19.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º La Dirección Gerencia del Hospital universitario Juan Ramón Jiménez por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 2 de abril de 2013 ,(BOJA nº 69 de 11 de abril), modificada por la Resolución 13/15, de 26 de enero (BOJA N.º 22, de 3 de febrero) como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

2º El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, "el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente".

3º El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que "Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a los señalado en el artículo 12.1, carácter de emergencia.

4º A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que "... salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá proceder a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización."

5º El Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), cuyo artículo 9 determina:

"Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

6º Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, cuya disposición final segunda, modifica el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que queda redactado como sigue:

"Artículo 16. Contratación.

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE HUELVA
HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ



1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014."

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Acordar la TRAMITACION DE EMERGENCIA prevista en el artículo 120 de la LCSP, derivada de la necesidad de actuar de manera inmediata para la contratación indicada:

Objeto: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (PACIENTES COVID-19), QUIRÓFANOS, URGENCIAS, ANÁLISIS CLÍNICOS Y OFTALMOLOGÍA PARA EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA.

Licitantes:

- SIEMENS CIF:B60805769
- LEYCA CIF:B58521147
- FUJIFILM SONOSITE IBÉRICA S.L.U CIF : B62601158
- BIOMOL (CIF:B41533845)
- KARL ZEISS (CIF: A28058337)
- NIHON KOHDEN IBÉRICA, S.L. (CIF: B83544734)
- MEDICAL IBERIA (CIF: A78025293)
- GENTINGE GROUP SPAIN (CIF : B82736471)

Importe estimado: 478.604,63€ (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS Y SESENTA TRES CÉNTIMOS). Con un IVA del 0 Y 21% de 21.783,22 € (VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y VEINTIDOS CÉNTIMOS) lo que hace un total de 500.387,85€ (QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS)

Huelva, 11 de diciembre de 2020

Fdo. José Luis Bonilla García

Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.





DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121840394
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0307685273
Fecha de Grabación:	16.12.2020	Nº Alternativo:	+6.64PYP2D
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 1842_20 SUMINISTROS EQUIPAMIENTOS P/HIE		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 5030 - CENTRAL DE COMPRAS DE HUELVA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Larga Operación Comunitaria	
2020	1531065980 G/41C/60300/21 01 2019000301 MAQUINARIA PE 1842_20 Adq. 1 ARCO INTENSIFICADOR P/HIE	37.000,00
2020	1531065980 G/41C/60300/21 01 2019000301 MAQUINARIA PE 1842_20 Adq. 1 CRIOSTATO P/HIE	20.424,65
2020	1531065980 G/41C/60300/21 01 2019000301 MAQUINARIA PE 1842_20 Adq. 3 ECOGRAFOS DOPPLER P/HIE	96.120,00
2020	1531065980 G/41C/60300/21 01 2019000301 MAQUINARIA PE 1842_20 Adq. 1 ULTRACONGELADOR DE 80ª P/HIE	19.831,60
2020	1531065980 G/41C/60300/21 01 2019000301 MAQUINARIA PE 1842_20 Adq. 1 BIOMETRO DE NO CONTACTO P/HIE	40.535,00
2020	1531065980 G/41C/60300/21 01 2019000301	44.970,00



DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121840394
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0307685273
Fecha de Grabación:	16.12.2020	Nº Alternativo:	+6.64PYP2D
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 1842_20 SUMINISTROS EQUIPAMIENTOS P/HIE		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
	MAQUINARIA	
	PE 1842_20 Adq. 3 RESPIRADORES P/HIE	
2020	1531065980 G/41C/60300/21 01 2019000301 MAQUINARIA PE 1842_20 Adq. 1 MONITORIZACION DE UCI P/HIE	169.995,00
2020	1531065980 G/41C/60300/21 01 2019000301 MAQUINARIA PE 1842_20 Adq. 20 SILLONES TRATAM.H.DIA P/HIE	44.721,60
2020	1531065980 G/41C/60300/21 01 2019000301 MAQUINARIA PE 1842_20 Adq. 10 HUMIFICADORES P/HIE	26.790,00
Total (eur.):		500.387,85

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121840394
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0307685273
Fecha de Grabación:	16.12.2020	Nº Alternativo:	+6.64PYP2D
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 1842_20 SUMINISTROS EQUIPAMIENTOS P/HIE		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DIRECTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO Y DE SS.GG.

FERNANDO MANUEL GOMEZ BENITEZ

Firmado electrónicamente el 16 de Diciembre de 2020

INTERVENTORA PROV. ADJUNTA

LUCIA ZALVIDE PLA



MEMORIA COMPLEMENTARIA DE LA NECESIDAD DE ADQUISICIÓN POR EMERGENCIA DE SUMINISTROS DE EQUIPAMIENTO PARA ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (PACIENTES COVID-19), LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, MEDICINA INTERNA (plantas Covid-19), QUIRÓFANOS, URGENCIAS, ANÁLISIS CLÍNICOS Y OFTALMOLOGÍA EN EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA

ANTECEDENTES

1. Por la Dirección Gerencia del Hospital se firma Memoria Justificativa de la ADQUISICION POR EMERGENCIA DE SUMINISTROS DE EQUIPAMIENTO PARA ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (PACIENTES COVID-19), LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, MEDICINA INTERNA (plantas Covid-19), QUIRÓFANOS, URGENCIAS, ANÁLISIS CLÍNICOS Y OFTALMOLOGÍA EN EL HOSPITAL INFANTA ELENA declarándose la emergencia por el órgano de contratación. Adquisición por un importe de 498.100,20 €, con el siguiente detalle:

UNIDAD ASISTENCIAL	EQUIPAMIENTO	UDS	IMPORTE UNIDAD	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL	EMPRESA	CIF
QUIROFANO	ARCO INTENSIFICADOR	1	37.000,00 €	37.000,00 €	0,00 €	37.000,00 €	SIEMENS HEALTHCARE, S.L.	B60805769
ANATOMIA PATOLOGICA	CRIOSTATO	1	14.990,00 €	14.990,00 €	3.147,90 €	18.137,00 €	PALEX MEDICAL, S.A.	A58710740
UNIDADES DE HOSPITALIZACION M. INTERNA COVID-19	ECOGRAFO DOPPLER	3	32.040,00 €	96.120,00 €	0,00 €	96.120,00 €	FUJIFILM SONOSITE IBERCIA, S.L.	B62601158
ANALISIS CLINICOS	ULTRACONGELADOR -80º	1	16.389,75 €	16.389,75 €	3.441,85 €	19.831,60 €	BIOMOL S.L.	B41533845
OFTALMOLOGIA	BIOMETRO DE NO CONTACTO	1	33.500,00 €	33.500,00 €	7.035,00 €	40.535,00 €	CARL ZEIS MEDITEC IBERIA, S.A.	A28058337
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	RESPIRADORES NK NKV 330	3	14.990,00 €	44.970,00 €	0,00 €	44.970,00 €	NIHON KOHDEN IBERICA S.L.	B83544734
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	CENTRAL DE MONITORIZACION DE UCI	1	169.995,00 €	169.995,00 €	0,00 €	169.995,00 €	NIHON KOHDEN IBERICA S.L.	B83544734
UNIDAD DE HOSPITALIZACION DE DIA	SILLONES TRATAMIENTO HD M INTERNA	20	1.848,00 €	36.960,00 €	7.761,60 €	44.721,60 €	MEDICAL IBERICA	A78025293
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	HUMIDIFICADORES RESPIRADORES	10	2.679,00 €	26.790,00 €	0,00 €	26.790,00 €	GENTIGE GROUP SPAIN, S.L.	B82736471
						498.100,20 €		



2. Se solicita una memoria complementaria ampliando la justificación de la necesidad de la contratación en sí, su objeto, su vinculación con el COVID, y ampliación de la justificación de su tramitación por vía de emergencia.

JUSTIFICACION

La situación excepcional que se produce con la pandemia provocada por el Covid-19, hace que, durante el año 2020, se produzcan circunstancias imprevisibles, no atribuibles a la responsabilidad de órgano de contratación, que plantean la necesidad de realizar actuaciones con la mayor inmediatez posible para garantizar la seguridad a la población de referencia y evitar el contagio en los profesionales sanitarios cuyo papel asistencial es clave en la coyuntura sanitaria que nos encontramos y en la que se encuentra nuestra Comunidad y nuestro país en general.

La precipitación de los acontecimientos obliga a realizar los trámites administrativos con la mayor brevedad posible, a fin de dar respuesta cuanto antes a esta situación excepcional.

Esta situación de extrema urgencia nos sitúa ante un escenario en el que los plazos y aún los requisitos procedimentales no pueden ser cumplidos. A los plazos legalmente establecidos para la licitación de un expediente, se unen las incidencias que pueden desencadenarse durante la tramitación de ésta (recursos especiales, plazos de subsanación...) y que suponen una demora importante respecto a la inmediatez con la que se requiere actuar.

La situación de emergencia que se plantea era establecer circuitos Covid y no Covid diferenciados, para evitar contaminación de pacientes y el personal sanitario, siendo necesario la adquisición de material para poder continuar prestando un servicio sanitario de calidad, y seguro.

JUSTIFICACION INDIVIDUALIZADA DE CADA UNA DE LAS ADQUISICIONES

- **ARCO DE RADIOSCOPIA** en el área de quirófano, se fundamenta a los siguientes motivos:

1. El Quirófano de COT disponía en el mes de Noviembre de 3 aparatos de escopia, los cuales están obsoletos (el más moderno lleva más de 15 años de funcionamiento), con averías frecuentes, por el uso de los años, lo que hace



que a veces las reparaciones tardan, e incluso que no se encuentren piezas de sustitución, lo que conlleva suspensiones quirúrgicas.

2. Las averías que a veces afectan a la emisión de rayos X conllevan mayor dosis de radiaciones emitidas tanto para el paciente como para el personal, afectando por tanto a su seguridad

3. Los actuales sistemas tienen que ser compartidos con otras especialidades que también utilizan radioscopia, como UCI para la implantación de Marcapasos , Cirugía General o Urología , siendo a veces imposible la coordinación de los diferentes servicios a la hora del uso de estos aparatos, lo que puede conllevar suspensiones de pacientes .

4. En el servicio de COT a veces se pueden usar 3 aparatos de Radioscopia a la vez, puesto que disponemos de 2 quirófanos programados diarios y 1 quirófano de Urgencias.

5. Gran parte de la patología del servicio de COT necesita de aparato de rayos para su resolución.

6. Dada la antigüedad de los actuales aparatos la calidad de la imagen a veces no es óptima para determinadas cirugías que requieren de mayor resolución a la hora de un correcto tratamiento y valoración de las lesiones .

7. Además dada la situación actual de Pandemia por COVID 19, al separar circuitos diferentes para pacientes COVID y No COVID se hace necesario reservar un aparato de rayos para el tratamiento de patología de COT de estos pacientes.

8. Dado que en la actualidad se comparten aparatos de radioscopia con otras especialidades en caso de que se estén utilizando y uno de ellos se esté usando para el tratamiento de un paciente COVID positivo este quedará inutilizado temporalmente hasta su desinfección llevando a la suspensión de la actividad hasta tenerlo disponible.

- **CRIOSTATO**, en el Laboratorio de Anatomía Patológica, se fundamenta a los siguientes motivos:

El estudio histológico de tejidos que se realiza en Anatomía Patológica se puede realizar sobre tejido fijado e incluido en parafina o mediante cortes del tejido en congelación. Este último es el método que permite la realización de estudios intraoperatorios urgentes durante el propio acto quirúrgico, generalmente para 'confirmar la presencia de tejido neoplásico o estudiar los bordes quirúrgicos de la pieza para preservar el tejido sano. Y, en algunos casos, hasta emitir un diagnóstico preliminar en caso de ausencia de biopsias previas.

Dichos cortes se realizan sobre tejido fresco tras congelación rápida, que no han pasado por el proceso de fijación de proteínas a través de formol. Y para que la muestra sea correctamente evaluable dichos cortes han de ser manipulados a baja temperatura en todo momento. La función del criotomo es asegurar tanto cortes de calidad como mantener una temperatura adecuada para la realización de dichos cortes.

Nuestro modelo de criotomo carece de una luz ultravioleta contra agentes biológicos, a pesar de que desde quirófano se reciben muestras de pacientes potencialmente afectados por procesos infecciosos (siendo la infección por SARS-CoV-2 la que actualmente genera más atención, pero no la única) que



presentan riesgos de contagio que resisten al proceso de congelado. Esta carencia se une a las frecuentes averías, reportadas al servicio de Electromedicina, que impiden al aparato mantener la temperatura por debajo de los -20°C (temperatura de trabajo).

Por ello sería conveniente renovar nuestro actual equipo defectuoso por un criotomo nuevo que incorporara dicha lámpara UV y precisara de menor número de reparaciones, to que conllevaría un menor impacto negativo en las intervenciones quirúrgicas de los pacientes que requieran un estudio intraoperatorio.

- **ECOGRAFOS DOPPLER** en el área de Medicina Interna y Neumología, se fundamenta a los siguientes motivos:

El desarrollo de la pandemia por covid-19 que hemos vivido y las posibilidades de nuevos rebrotes nos obligan a mejorar la disponibilidad de recursos para evitar las complicaciones sufridas en las primeras fases. Es este sentido ha cobrado especial relevancia la Ecografía Doppler en su realización para valoración pulmonar.

La Ecografía pulmonar es una técnica con sensibilidad y especificidad muy próxima al TAC para la detección de las lesiones pulmonares que ocasiona la COVID-19, y muy superior a la Rx de tórax y la exploración física, incluso en las fases iniciales en las que podría pasar desapercibida a ellas. Es en los primeros momentos donde las decisiones clínicas pueden determinar un cambio trascendental en la evolución clínica de los pacientes.

La ecografía en la infección por COVID-19 tiene implicaciones diagnósticas y de triaje, pero también una elevada correlación con la gravedad y el momento evolutivo de la enfermedad, por lo que permite establecer grados de afectación que orientan las decisiones al respecto de la derivación o el tratamiento médico. Actualmente, aunque disponemos de personal médico formado en su utilización, carecemos de los equipos necesarios para poder realizarlos.

Por todo ello se hace imprescindible contar con equipos de Ecografía Doppler por cada planta de hospitalización de Covid, así como en el hospital de día si queremos afrontar con garantías la pandemia.

- **CONGELADOR DE -80°** en el área de Análisis Clínicos, se fundamenta a los siguientes motivos:

El procesamiento de las muestras de COVID-19 y/o de muestras de serología infecciosa exigen el almacenamiento de muestras para su posterior análisis y/o verificación de resultados, Estas muestras deben permanecer congeladas a -80°C .

se ha producido un incremento de peticiones de COVID-9 debido a la implementación de su determinación en pacientes quirúrgicos programados



y en todas aquellas intervenciones que puedan generar aerosoles con lo que justificaría su adquisición para poder almacenar las muestras.

- **BIOMETRO ÓPTICO** (IOL Master) en el área de Oftalmología se fundamenta en los siguientes motivos:

En la actualidad y en el contexto de la pandemia por covid, se están intentando sustituir toda la tecnología de contacto por otra que no requiera el contacto directo con el paciente. En este caso, sería sustituir el Biometro de CONTACTO ultrasónico, de más de 20 años de antigüedad, que tiene el Servicio por un biometro óptico, que realiza su función sin contactar directamente con el globo ocular.

Por otra parte la biometría óptica puede ser realizada por cualquier miembro del Servicio, sin requerir la interpretación de un oftalmólogo, lo que facilita enormemente la actividad en acto único, evitando desplazamientos innecesarios a los pacientes, hecho de gran importancia en el contexto de la actual pandemia.

Para finalizar, el biometro de contacto no realiza la medida de lentes especiales, ni la de pacientes intervenidos de cirugía refractiva, lo que suponía tener que derivar los pacientes al Hospital Juan Ramón Jiménez, con los problemas de agendas y riesgos de contagio que representa el aumentar los desplazamientos de pacientes entre Hospitales en la actualidad

Hay que tener en cuenta que la cirugía de catarata es el procedimiento quirúrgico que más se realiza en el Sistema Sanitario público y la biometría es imprescindible en el estudio preoperatorio en dicha cirugía, ya que todos los pacientes que van a ser intervenidos tienen que ser explorados, para medir la potencia de la lente intraocular que tiene que insertarse en dicha cirugía. Por ello, toda tecnología que evite contactos directos en esta exploración, así como desplazamientos de pacientes tiene una enorme repercusión en la práctica diaria de cualquier Servicio de Oftalmología ya que afecta a un gran número de usuarios.

- **MONITORIACION CON CENTRAL DE UCI** en el área de Unidad de Cuidados Intensivos, se fundamenta a los siguientes motivos:

La monitorización de UCI consta de 10 monitores y una central. Todos los monitores excepto tres que tienen nueve años; llevan en actividad más de 20 años, con numerosas averías, que dejan las camas inhabilitadas, últimamente esta situación se repite muy frecuentemente. En el mes de noviembre teníamos dos monitores dados de baja y con monitores provisionales sin conectar a la central lo cual supone un riesgo importante para los pacientes, motivo por el que la UNIDAD COVID tenía solo 8 camas, Ante la demanda de camas para tratar pacientes COVID-19, la necesidad de poder disponer de una monitorización con Central nueva se hace más urgente y necesaria, ya que nos podemos ver en cualquier momento con la necesidad de 'cerrar camas de UCI por falta de monitores.



Por todo ello es necesario renovar este material con monitores de última generación con mayores prestaciones y una central con mayor potencial que la actual,

- **HUMIDIFICADORES Y RESPIRADORES** en el área de Unidad de

Cuidados Intensivos, se fundamenta a los siguientes motivos:

La ventilación no invasiva es hoy día una técnica de amplio uso que cada vez está más extendida y por tanto es necesario disponer de material suficiente especialmente en las unidades de medicina intensiva (UCI) y en urgencias, no solo para el tratamiento de pacientes con patologías respiratorias crónicas, sino actualmente para pacientes con Covid 19. La incorporación de los respiradores para hacer frente a la pandemia por Covid 19 precisa del soporte de humidificadores que aseguren la mejor pauta de tratamiento respiratorio. La necesidad de incorporación está motivada por el número de unidades adquiridas y la necesidad de mantener repuestos ante la gran demanda en pacientes infecciosos

- **SILLONES DE TRATAMIENTO QUIMIOTERAPICO** en el área de Unidad

de Hospitalización de día, se fundamenta a los siguientes motivos:

La reforma llevada a cabo en la primera planta derecha para destinarla a la nueva Unidad de "Hospitalización de Día" precisa de la adquisición de sillones en condiciones de seguridad y confortabilidad para terapias que pueden durar entre 6-8 horas.

Con la llegada de la pandemia, la actividad del hospital de día se ha resentido significativamente, siendo necesario, siendo necesario generar circuitos diferenciados para evitar que los pacientes Covid y no Covid compartan sillones.

El diseño de la unidad, que busca un enfoque de eficiencia, consta de puestos de tratamiento que deben ser separados en dos grupos uno Covid y otro no Covid haciendo necesario la adquisición de 20 sillones con los correspondientes atriles que faciliten la estancia.

La situación de emergencia que se planteaba era establecer circuitos Covid y no Covid diferenciados, para evitar contaminación de pacientes y el personal sanitario, siendo necesario la adquisición de material para poder atender a pacientes de forma separada, Siendo necesario realizar por vía de emergencia durante el año 2020, ante la falta de material que tenía el HIE para poder dar respuesta a los dobles circuitos Covid/no Covid y así garantizar la seguridad de los pacientes y del profesional sanitario. La puesta en marcha de las nuevas áreas precisaba la dotación de material necesario para atender dichos circuitos.



En el caso de nuestra provincia la mayor incidencia Covid, fue a partir de en la segunda ola, siendo previsible mayor aumento para la tercera ola y es en esa fecha cuando se comienzan a requerir por la mayor incidencia, una mayor necesidad de recursos para cubrir los dos circuitos Covid.



EVOLUCIÓN PANDEMIA COVID - 19. HOSPITAL INFANTA ELENA				
18 DE MARZO 2020 - 4 DE ABRIL 2021				
	PRIMERA OLA	SEGUNDA OLA	TERCERA OLA	ACUMULADO
	18/03/20 -- 26/06/20	24-08-20/31-12/2020	01/01/21 - 04/04/2021	18/03/20 - 04/04/2021
Pacientes Ingresados Confirmados	42	232 (2 Reingresos)	527 (5 Reingresos)	801
Pacientes dados de alta a domicilio	36	207	443	686
Éxitus	6	25	84	115
Pacientes en UCI	8	18	38	64
TOTAL	42	232	527	801

La fecha de finalización de la ola se considera como de ingreso del paciente, no del alta

Tras analizar la nueva situación de forma global, se concluyó, la necesidad de la adquisición de todo este nuevo material con la mayor celeridad posible, en base a los datos de la segunda ola y las previsiones de la tercera ola, para dotar así de equipos a cada una de las nuevas áreas habilitadas de emergencia por COVID-19.

Todos los protocolos y recomendaciones dirigidos a garantizar en la medida de lo posible la seguridad de los pacientes y del personal sanitario, así como el gran número de pacientes que ingresan en toda la comunidad por este nuevo cuadro, nos llevan a habilitar nuevos espacios donde atender de forma diferenciada a los enfermos contagiados, sospechosos o ingresados por otros procesos diferentes al Covid.

Aumentamos los espacios asistenciales en zonas alejadas unas de otras, adaptándonos a los espacios que en nuestro hospital podían más fácilmente adaptarse al paciente crítico de la forma más rápida posible, y el establecimiento del doble circuito Covid. Esto conlleva también la necesidad



de recursos materiales en modo de tecnología necesaria para prestar adecuada atención según los estándares y recomendaciones actuales en Medicina Intensiva y en concreto a los pacientes Covid.

Con la llegada de la segunda oleada, no fue posible atender la demanda asistencial con el sistema establecido previamente y fue imperativo establecer circuitos diferenciados por lo que se hizo de necesidad extrema la incorporación de todo este material para mantener a los pacientes Covid separados de los no Covid, y poder así disponer de material para la prestación de la asistencia exclusivamente a estos enfermos Covid para minimizar riesgos, respetando el doble circuito establecido por la pandemia sin riesgo adicional para los pacientes y para el personal sanitario. Dichas adquisiciones tuvieron que realizarse por el procedimiento de emergencia

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Asimismo, ante la evolución de la situación de emergencia sanitaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que exige nuevas medidas para garantizar la inmediata contratación de cuantas actuaciones pudieran ser adecuadas para hacer frente a esta situación, se aprueba el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, por el que se modifica el anteriormente mencionado Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, con la finalidad de hacer posible el libramiento de los fondos necesarios con carácter de a justificar y sin restricciones, con una mayor flexibilidad en la tramitación de los abonos a cuenta y pagos derivados de la contratación de emergencia para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por los Órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Por tanto, para garantizar la normal actividad asistencial y motivado con el fin de asegurar la calidad y seguridad del proceso integral de asistencia y no provocar su paralización en estos momentos críticos, se considero imprescindible la ADQUISICION POR EMERGENCIA DE SUMINISTROS DE EQUIPAMIENTO PARA ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (PACIENTES COVID-19), LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, MEDICINA INTERNA (plantas Covid-19), QUIRÓFANOS,



URGENCIAS, ANÁLISIS CLÍNICOS Y OFTALMOLOGÍA EN EL HOSPITAL INFANTA ELENA, considerándose proporcional y justificada su compra a fin de satisfacer las necesidades de abastecimiento del Hospital Infanta Elena, mediante tramitación de emergencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por tanto, la adquisición de material aprobada por el procedimiento de emergencia en el mes de Diciembre de 2.020, dota del material necesario para dar un correcto tratamiento a los pacientes Covid y mantener los mismos en espacios separados, permitiendo que puedan ponerse en funcionamiento de manera inmediata las nuevas áreas, con los medios materiales necesarios.

En Huelva a 24 de Mayo de 2.021

Fdo. Antonio Carrión Jiménez

Director Gerente Hospital Infanta Elena